

RESOLUCIÓN "O" N° 0787 /

MAT.: Aprueba cuenta de ingresos y gastos electorales que señala y autoriza pago de reembolso.

SANTIAGO, 30 MAR 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y
- b) Las atribuciones que me confiere el artículo 93 letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a SENADOR por la Circunscripción 3, don(ña) ROBINSON HILARIO PEÑA MORALEDA, en las elecciones Presidencial y Parlamentarias del 2009, fue presentada dentro de plazo legal.
2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, a ésta se le formularon observaciones.
3. Que, con las respuestas a las observaciones es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.884, ya citada.

RESUELVO:

- 1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2009, del candidato don(ña) ROBINSON HILARIO PEÑA MORALEDA.
- 2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$ 1.336.178 (un millón trescientos treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos).
- 3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

ECB/GCC/JISE/jlsc.
Distribución:

1. Sr.(a) Roxaine Rebeca Tapia Cárdenas, Rodríguez 472, Copiapo, III Región
2. Sr.(a) Robinson Hilario Peña Moraleda, Miguel Gallo 1099, Copiapo, III Región
3. Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PRI
4. Dirección Regional III Región
5. Subdepto. Org. y Padrones Electorales

SERVICIO ELECTORAL
CHILE